

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Leganés, así como el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local, de 25 de mayo de 2009.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión mediante el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Leganés, aprobada por Decreto de la Alcaldía, de 5 de mayo de 2009.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Primera. *Objeto de las bases*

Las presentes bases tienen por objeto regir la provisión del puesto de trabajo de Vicesecretario del Ayuntamiento de Leganés, reservado a personal Funcionario con Habilitación de carácter Estatal, Subescala Secretaría, mediante el sistema de Libre Designación previsto en el apartado 5.2 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Segunda. *Convocatoria*

El puesto a cubrir se encuentra en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Leganés, que determina como forma de provisión la Libre Designación, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, y tiene las siguientes características:

- Corporación Local: Ayuntamiento de Leganés (Madrid).
- Denominación del puesto de trabajo: Vicesecretario.
- Nivel de Complemento de Destino: 30.
- Complemento específico: 52.524,03 euros.

Tercera. *Requisitos para participar*

Para poder participar en esta convocatoria, para cubrir el puesto de trabajo de Vicesecretario del Ayuntamiento de Leganés es necesario que los funcionarios con habilitación de carácter estatal cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la Subescala de Secretaría, categoría superior, y no encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiese transcurrido el tiempo que en ella se señala.
 - Destituido en virtud de lo que prevé el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se refiere la destitución.

Cuarta. *Convocatoria*

La convocatoria será remitida por la Alcaldía-Presidencia al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remisión posterior al Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que ha sido publicada, tal como expresamente exige el artículo 28.2 del Real Decreto 1762/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Quinta. *Documentación y plazo para participar*

En el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, los funcionarios con habilitación de carácter estatal interesados presentarán ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación: Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), y deberán contener todos los requisitos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y además indicación del número de Registro de Personal, situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo, en su caso, que ocupase.
- b) La documentación acreditativa de pertenecer a la Subescala de Secretaría, categoría superior, de funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- c) Presentación del currículum y la documentación acreditativa de los méritos y capacidades alegados.

Toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Sexta. *Procedimiento y resolución. Nombramiento*

El procedimiento será el previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación, con la previa constatación de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, dictará la correspondiente resolución, en el plazo máximo de un mes y adjudicará el puesto al candidato que en su opinión resulte más idóneo para su desarrollo.

De esta Resolución, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Cooperación Local, para su anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”, tal como exige el artículo 28.3 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Administraciones Públicas, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/18.446/09)

Consejería de Economía y Hacienda

1939 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se modifica la Orden 84/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid y se convocan ayudas para el año 2009.*

Apreciados errores tipográficos en la publicación del Anexo I de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, correspondiente al día 29 de mayo de 2009, página 64 (número de inserción 03/16.923/09), se procede de nuevo a la publicación del mencionado Anexo y se incluye a continuación del mismo el índice de los Anexos, que figuran en las páginas 65 a 84.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

ANEXO I

Espacio reservado para la etiqueta

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Orden de _____, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la orden 84/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid y se convocan ayudas para el año 2009.

EMPRESA:

ACRÓNIMO:

N.I.F.:

TÍTULO DEL
PROYECTO (*)

Inversión total del proyecto:

Subvención solicitada:

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

DECLARACIÓN GENERAL

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos y completos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto de proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud con arreglo a lo establecido en la orden de convocatoria.

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (Caso de beneficiarios de antiguas subvenciones)

La empresa DECLARA haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a anteriores subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid o por cualquier otra Administración. Asimismo se compromete a comunicar cualquier solicitud de este tipo de ayudas que realice con posterioridad a la presentación de esta instancia.

DECLARACIÓN DEL ART. 13.2

La empresa DECLARA no estar inmersa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13.2 de la Ley 38/2006 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO, cuya finalidad es el control y seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscritos en el registro de ficheros de datos personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la calle Príncipe de Vergara, 132, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La empresa AUTORIZA a la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica para que los datos de la solicitud y anexos, puedan ser remitidos al CDTI para su estudio, en virtud del convenio de colaboración y coordinación en la cofinanciación suscrito entre el citado organismo y la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica.

Fecha, lugar, sello y firma del representante legal de la entidad solicitante.

En _____, a _____ de _____ de _____ Firma

Todos los valores económicos solicitados deberán expresarse en euros ajustados a un decimal

DESTINATARIO

CARGO / ÓRGANO: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

(*) El título del proyecto es público, por lo que el solicitante deberá tenerlo en cuenta para su enunciado.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de nueve meses, a contar desde la convocatoria de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por causa imputable al interesado.

Las ayudas que son objeto de la presente solicitud están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013.

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado, en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad con los principios dispuestos en la misma, y en la Ley Orgánica 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si usted tiene alguna sugerencia que permita mejorar esta impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.
2. DATOS DE LA EMPRESA.
3. DATOS DEL PROYECTO.
4. MEMORIA DEL PROYECTO.
5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.
6. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA Y GASTOS E INVERSIONES NO FINANCIABLES.

(03/18.182/09)

Consejería de Economía y Hacienda

1940 *ORDEN de 8 de junio de 2009, por la que se corrigen errores materiales detectados en la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe máximo de 500.000.000 de euros.*

Detectado error material en la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe máximo de 500.000.000 de euros (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132, de 5 de junio de 2009), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DISPONGO

Proceder a la corrección del error material detectado en el texto de la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe máximo de 500.000.000 de euros (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132, de 5 de junio de 2009), en los siguientes términos:

En la página 10 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132, de 5 de junio de 2009, en el apartado primero de la Orden, donde dice:

— Fecha de emisión y desembolso: 17 de junio de 2009.

(...)

— Fecha de vencimiento: 17 de junio de 2013.

Debe decir:

— Fecha de emisión y desembolso: 12 de junio de 2009.

(...)

— Fecha de vencimiento: 12 de junio de 2013.

Madrid, a 8 de junio de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/18.844/09)

Consejería de Economía y Hacienda

1941 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2009 a través de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar las ayudas otorgadas por la Dirección General de Economía, Estadística e In-

novación Tecnológica durante el primer trimestre de 2009, al amparo de las siguientes subvenciones nominativas:

— Línea de subvención: 0021.000/09. Instituto Madrileño de Desarrollo.

Subvención nominativa a IMADE en virtud del artículo 13.8.b) Ley 12/1984, de 13 de junio, de Creación del Instituto Madrileño de Desarrollo.

Finalidad: Apoyo Institucional al Sector Público: Empresas Públicas.

— Línea de subvención: 0061.000/09. Instituto Madrileño de Desarrollo.

Transferencia nominativa a IMADE: Fortalecimiento del Tejido Empresarial.

Finalidad: Promoción Económica: Innovación Tecnológica.

— Línea de subvención: 0062.000/09. Instituto Madrileño de Desarrollo.

Transferencia nominativa a IMADE: Plan de Actuación Tecnológica 2009.

Finalidad: Promoción Económica: Innovación Tecnológica.

Madrid, a 8 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

AYUDAS CONCEDIDAS 2009-06-09**Período de concesión: 1-1-2009 al 31-3-2009**

Línea de subvención: 0021.000/09 Subvención nominativa IMADE en virtud artículo 13.b) Ley 12/1984

Finalidad: Apoyo Institucional Sector Público: Empresas Públicas

Beneficiario: Q2853001B-00 Instituto Madrileño de Desarrollo.
Cantidad concedida: 52.334.527 euros.

Línea de subvención: 0061.000/09 Transferencia nominativa a IMADE: Fortalecimiento del Tejido Empresarial

Finalidad: Promoción Económica: Innovación Tecnológica
Beneficiario: Q2853001B-00 Instituto Madrileño de Desarrollo.
Cantidad concedida: 13.657.192 euros.

Línea de subvención: 0062.000/09 Transferencia nominativa a IMADE: Plan de Actuación Tecnológica 2009

Finalidad: Promoción Económica: Innovación Tecnológica
Beneficiario: Q2853001B-00 Instituto Madrileño de Desarrollo.
Cantidad concedida: 6.250.526 euros.

(03/16.969/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras**ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID**

1942 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Ttazul" y se suprimen los ficheros denominados "Cámaras de vigilancia" y "Tresalid", del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.*